

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2017 – 00205
DEMANDANTE	ALFONSO JULIO LLERENA HERNANDEZ
DEMANDADO	JULIANA PAOLA DE LA CRUZ BERMUDEZ
FECHA	OCTUBRE 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demanda ha presentado escrito mediante el cual solicita se reconozca poder. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

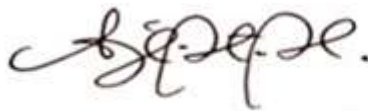
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería a la doctora ANDREA PAOLA CAMACHO MOLINA, identificado con CC N° 1.047.462.202 y T.P. 284.154 C.S.J. como apoderado judicial de la demandada JULIANA PAOLA DE LA CRUZ BERMUDEZ, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.
2. Por secretaría proceder con el envío del oficio ordenado en el auto de fecha 02 de junio de 2021, en su numeral segundo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 089 SOLEDAD, OCTUBRE 25 DE 2021 LA SECRETARIA:  STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
